REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **164** **Fecha Estado:** 16-12-2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320200074400	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ELKIN DARIO MESA RESTREPO	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	15/12/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120140063600	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS CARLOS GOMEZ PALACIO	Auto corre traslado De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del código General del Proceso, el auto que aprueba o modifica la liquidación del crédito, solo es susceptible del recurso de apelación, siempre y cuando se haya resuelto la objeción o se modifique de oficio la cuenta respectiva, más no es objeto del recurso de reposición, razón por la cual, no se le dará tramite al recurso de reposición presentado por la abogada de la parte demandante-Corre traslado de la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	15/12/2021		
05001400301820180101100	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	SAUL AGUILAR MARTINEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por la parte demandada, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 9 de agosto de 2021, donde se informa que los títulos a disposición de la parte demandada, a partir del 18 de agosto de 2021-Solo que, para el cobro de los mismos, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes, igual información, se le suministra al apoderado de la parte demandante, con respecto a la orden de pago que aparece a folios 88 de este mismo cuaderno (ARCH) VER PDF	15/12/2021		
05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	15/12/2021		
05001400302320190061900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ALTA P.H	JORGE AURELIO FONTALVO GARCIA	Auto decreta medida cautelar Embargo acciones -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	15/12/2021		
05001400302820180093400	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MAURICIO EDUARDO BASTIDAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	15/12/2021		
05001402270320140038200	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	HORLEY DE JESUS GUERRA OSORIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -Ordena entrega de títulos (T/L) VER PDF	15/12/2021		
05501400300720900598	Ejecutivo Singular	AUTO CUMPLASE	VER PDF				
05001400301820190059 5	Ejecutivo Singular	AUTO CUMPLASE	VER PDF				

ESTADO No. **164** **Fecha Estado:** 16-12-2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-12-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

SECRETARIO (A)